



DECRETO N° 1162,
06 DIC 2022
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 10211-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 67467 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, para la adquisición de diez mil (10.000) módulos navideños para asistencia social;

Que asimismo, se detallan las condiciones que deberán cumplir los módulos a adquirir, ascendiendo dicha compra a la suma de pesos treinta y un millones doscientos cuarenta mil (\$31.240.000,00), conforme los presupuestos agregados a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que se solicitan con el fin de asistir a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social originadas por problemas económicos y que requieren del auxilio del Estado;

Que por ello, los módulos navideños están dirigidos a familias que no logran cubrir la canasta básica de alimentos y que se encuentran especialmente afectados por la inflación y la difícil situación económica de nuestro país, evidenciado por los altos índices de pobreza e indigencia producto del alza constante de los precios que impacta directamente en el poder adquisitivo de las familias;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 2310/2022 que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio del año 2022, no se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Actividad: "Intervención y Asistencia Directa", Imputación: 10-TD-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", para llevar adelante el gasto derivado del presente trámite licitatorio;

Que en tal sentido, conforme lo expuesto, sugirió que se efectúe un incremento presupuestario por la suma de pesos treinta y un millones doscientos cuarenta mil (\$ 31.240.000.-), con cargo al recurso: AC 5-1-1-1, "Intereses de Inversiones Financieras";


Dra. MARÍA ALEJANDRA ACUÑA
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén



1162-22

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14314, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2022, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento del mismo;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 30/2022: **"ADQUISICIÓN DE MODULOS NAVIDEÑOS PARA ASISTENCIA SOCIAL"** acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 223/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 292/2022, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 896/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de
----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022,


Dra. María Elena Martínez
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén



mediante Ordenanza N° 14314, promulgada por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

RECURSOS		
OTRAS RENTAS		
	RENTAS DE INVERSIONES	
	INTERESES	31.240.000
	INTERESES DE INVERSIONES FINANCIERAS	31.240.000
SUBTOTAL	OTRAS RENTAS	31.240.000
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		31.240.000
EROGACIONES		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
Partida Principal	Transferencias	31.240.000
Actividad:	INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA	31.240.000
Total Curso de Acción:	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	31.240.000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	31.240.000
TOTAL EROGACIONES		31.240.000

Artículo 2º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 30/2022, para ----- la adquisición de diez mil (10.000) módulos navideños para asistencia social, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 07/17 inclusive, del Expediente OE N° 10211-M-2022.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

Dra. MARÍA LUCIANA VILLAS AGUIRRE
Coordinadora General de Asesoría Jurídica
Subsecretaría de Hacienda
Municipalidad del Neuquén

1162-22

Artículo 6º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones
----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación
Pública N° 30/2022, que asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE
MIL (\$ 220.000.-)**.

Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma
----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del
Presupuesto de gastos correspondiente.

Artículo 8º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de
----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la
Licitación Pública N° 30/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de
conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N°
0425/14;

Artículo 9º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese el presente
----- Decreto al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314

Artículo 10º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 11º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.


Dra. MARIA TERESA MAGNAN, GAIDO
Coordinadora de Prensa y Comunicación
Municipalidad de Neuquén

